

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LA PALMA, CUNDINAMARCA

FECHA:		Marzo 11 de 2021	ESTADO CIVIL No.005		
Proceso	No	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno
Declaración de Unión Marital	2020-0036	Fernando Ivan Cruz Linares	Briceida Medina Tovar	10/03/2021	1
Declaración de Unión Marital	2020-0036	Fernando Ivan Cruz Linares	Briceida Medina Tovar	10/03/2021	2
Impugnación de Paternidad	2020-0052	Edgar Donato Vásquez	Yolanda Hernández Rojas	10/03/2021	1
NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anotados se fija el presente ESTADO en lugar público de la Secretaría del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA PALMA, por el término legal de un (1) día, hoy, jueves once (11) de marzo del año 2021, a la hora de las 8:00 de la mañana.					
La secretaria,					
 DELIA YASMIN ESCOBAR REAL					
					

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LA PALMA, CUNDINAMARCA**

La Palma, Cundinamarca, miércoles, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

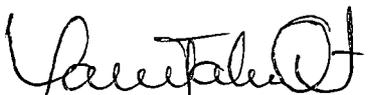
REF: Rad. 25-394-3184-001-2020-0036-000.
Declaración de unión marital de hecho de Fernando Ivan Cruz Linares contra Briceida Medina Tovar

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

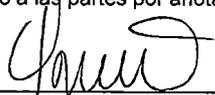
1. Tener en cuenta que la demandada notificada a través de su apoderado judicial, el día 15 de enero del año 2021, contesto la demanda dentro del término concedido para tal fin, proponiendo excepciones de mérito.
2. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar que el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, venció en silencio.
3. Procede entonces a convocar a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.; para lo cual se señala el día veintidós (22) de abril del año dos mil veintiuno, a la hora de las 9:30 de la mañana.
4. Cítese a Briceida Medina Tovar y Fernando Ivan Cruz Linares, con el fin de que concurren personalmente en la fecha y hora señalada a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia y hágasele saber de las consecuencias de la inasistencia

NOTIFÍQUESE

La Juez,


YASMIRA TALERÓ ORTIZ

Dyer.-AT.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN-POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, <u>71 MAR 2021</u>
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO
N° <u>005</u>
Secretaria: 
DELIA YASMIN ESCOBAR REAL